Medellín, 26 de noviembre 2024

Señores:
AMUNORTE
Nit. 811.030.395-4

Asunto: INFORME TRANSPORTE ESCOLAR MES DE Noviembre DEL 2024

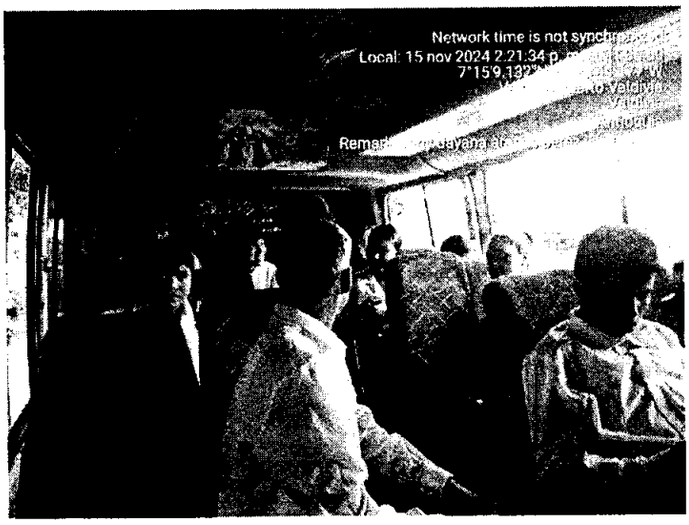
La empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S**, dando cumplimiento al CONTRATO NÚMERO MC-025-2024 con OBJETO: ***"PRETACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMÍN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA"***, la empresa a cumplido a cabalidad con el servicio de transporte escolar para el que esta contratado desde el 01 hasta el 22 de noviembre del 2024, interrumpido por el paro de docente los días 5 y 6 del mes de noviembre, cabe mencionar que los días de recorrido corresponden al calendario escolar, para la ejecución del transporte escolar del mes de noviembre del presente año, estuvo a cargo el siguiente conductor y guía escolar:

1. Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA, identificado con cedula de ciudadana N.º 3538230, acompañante guía escolar: MARIA CAROLINA AGUDELO SEPULVEDA, identificada con cedula de ciudadana N.º. 1.045.081.042.
 Relaciono a continuación las rutas, los tipos de vehículos, los días laborados y el valor total al terminar mes:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULOS	RECORRIDO	DÍAS LABORADOS
1	BUS	EL SERVICIO LO PRESTAN PARA LA INSTITUCIONES Y CENTRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO, IE VALDIVIA; C.E.R TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, PREDO VASQUEZ CALLE Y C.E.R. – SAN FERMIN – CON EL VEHICULO WOW807 IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA CON EL VEHICULO.	12
TOTAL			12

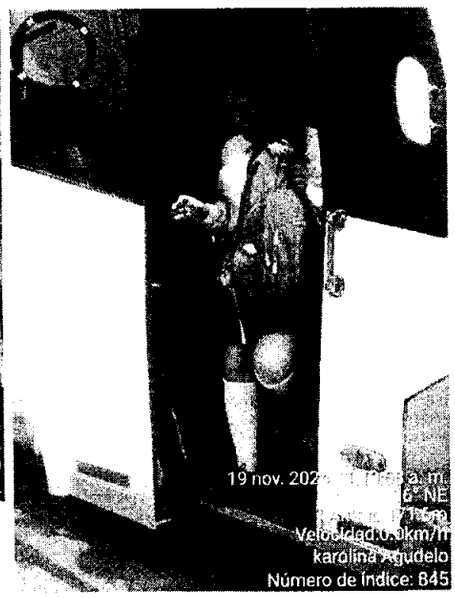

Network: 12 nov 2024 7:00:12 a. m. GMT-05:00
Local: 12 nov 2024 7:00:13 a. m. GMT-05:00
7°15'11.542"N 75°23'43.48"W
Valdivia-Puerto Valdivia
Valdivia
Antioquia
Remark: yerly dayana arenas perez villa marin


13 nov. 20
8m
m/h
delo
828

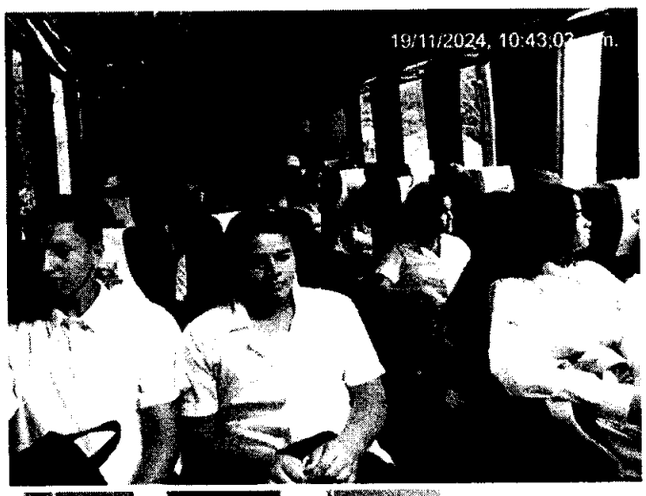

Network time is not synchr
Local: 15 nov 2024 2:21:34 p
7°15'9.132
Valdivia
Valdivia
Antioquia
Remark: yerly dayana ar


15 /2024, 12:3 32 p.m.











NIT. 901.195.461 - 7

Monica Londoño

MONICA PATRICIA LONDOÑO GIRALDO
C.C. 1.035.520.712
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S
NIT. 901.195.461

• Carrera 65 # 8B-91
Oficina 377 Terminal del Sur
• Calle 8 #8A - 28
Barrio El Centro Puerto Parra.

Tels.: (311)216 05 07- (314)638 99 02
info@transportesonix.com
www.transportesonix.com
Medellín - Colombia

Medellín, 30 de noviembre de 2024

Señores
AMUNORTE
MUNICIPIO DE VALDIVIA- ANTIOQUIA

Asunto: INFORME SST TRANSPORTE ESCOLAR VALDIVIA – NOVIEMBRE DE 2024

La empresa TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S, dando cumplimiento al CONTRATO NÚMERO MC-025-2024, con OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA - LA FRISOLERA – SAN FERMIN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA."

Por parte del área de Seguridad y Salud en el trabajo de Transportes Especiales Onix S.A.S informo que durante el mes de septiembre del año en curso no se presentaron accidentes, incidentes ni desviaciones en los servicios, se informa también que los empleados tienen total conocimiento sobre la realización de la inspección preoperacional diaria garantizando que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de seguridad al momento de su operación, así mismo se divulga la política de seguridad vial donde se contemplan las acciones que la empresa lleva a cabo para prevenir accidentes viales.

La empresa Transportes Especiales Onix, está comprometida con el cumplimiento del plan de charlas y capacitaciones donde se divulgan temas enfocados concientizar a los conductores sobre comportamientos seguros en la vía, se hace divulgación de las políticas de cumplimiento en las que se incluyen prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco, uso de cinturón y velocidad máxima permitida.

A continuación, relaciono las placas de los vehículos y datos de los conductores que prestaron el servicio de transporte:

Placa	Documento	Conductor
WOW807	3538230	DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA

Quedo atenta

Sirley Sánchez M.

Sirley Sánchez M.
Coordinadora SIG
TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S
Cel. 3226477440
Oficina 377, Terminal del Sur Medellín, Colombia

INSTITUCION EDUCATIVA VALDIVIA

VALDIVIA, ANTIOQUIA
CODIGO DANE: 105854000302
NIT: 811017032-2

El Rector de la Institución Educativa Valdivia, de Valdivia, Antioquia, establecimiento oficial con estudios aprobados en los niveles de Preescolar, Básica (Sexto a Noveno) y Media (Décimo y Undécimo), modalidad académica, por los años 1990 a 1993 mediante Resolución Departamental No. 004921 del 19 de octubre de 1990, prorrogada mediante Resolución Departamental 008965 del 21 de junio de 1994. Y Resolución 1539 del 28 de julio de 1.998 que crea la Educación Media Técnica, Especialidad Comercio y la Resolución Departamental 4558 del 1° de junio de 2000 en la cual se fusionan unos Establecimientos Educativos del municipio y otorga una nueva denominación, Resolución Nro.28865 del 24 de noviembre de 2009, Decreto Nacional 1075 de 2015 y Resolución Departamental Nro.132634 del 18 de noviembre de 2014, por la cual se reorganizan y se clausuran algunos Establecimientos Educativos, se anexan unas sedes y se concede Reconocimiento de Carácter Oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALDIVIA** y Resolución 2018060369802 del 24 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adiciona la Media Técnica en el programa Técnico en Sistemas y Resolución 2022060006315 del 08 de marzo de 2022, por medio de la cual se incluye la Jornada Única.

HACE CONSTAR:

Que los alumnos beneficiados de la Institución Educativa Valdivia, Sede Pedro Vásquez Calle, Sede Principal y Sede San Fermín, cumplieron a satisfacción con el transporte escolar desde el 01 hasta el 22 noviembre de 2024.

De antemano agradezco la valiosa colaboración y quedo atento a cualquier información adicional de ser necesaria.

GERMAN BARRERA SEPULVEDA
Rector
I.E Valdivia

Correo electrónico: idemvaldivia@hotmail.com
Teléfono: 8360052 – 8360241
Dirección: Calle la floresta N° 3-194 Valdivia Antioquia

Scanned with CamScanner

Valdivia, 30 de noviembre de 2024

Doctor
GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Valdivia

EL SUSCRITO COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y LA ADMINISTRADORA DEL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

HACE CONSTAR

Que, **TRASNPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S. NIT 901.195.461-7**, ha cumplido a cabalidad con el servicio de transporte escolar para el que está contratado, entre el 01 de noviembre y 22 de noviembre del calendario escolar 2024 e interrumpido por el paro minero los días 05 y 06 de noviembre del presente año.

El servicio lo prestan para las instituciones y centro educativo del municipio, I.E Valdivia, C.E.R Pedro Vásquez Calle y C.E.R. San Fermín. Con el vehículo SHM016, para la ruta que se asignaron a cada una de las instituciones, esta información fue recogida y verificada con cada una de ellas.

RUTA	CONDUCTOR	CC	PLACA
1	Dídimo De Jesús Monsalve Sepúlveda	3538230	WOW807

Esta certificación se expide como soporte para el respectivo desembolso a la empresa.

Atentamente,

ALBER ANDRES GAVIRIA ZAPATA.
Coordinadora de Educación
Municipio de Valdivia

ELIZABETH GARCÍA RÚA
Administradora del SIMAT

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
Elizabeth García R. Administradora del SIMAT	Alber Andres Gaviria Zapata. Coordinador de Educación	Alber Andres Gaviria Zapata. Coordinador de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1

Valdivia, 22 de octubre de 2024.

Educación: 131-125/2024

Doctor:
JHONATAN VALENCIA GOMEZ
Director de Permanencia Escolar

Archivo
RECIBIDO
RADICADO 0408

Doctora:
NATALIA RAMIREZ CARMONA
Dirección de Permanencia Escolar

Asunto: **SOLICITUD DE TRABAJO SEMIESCOLARIZADO PARA SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA.**

Cordial saludo.

El pasado lunes 22 de octubre del presente año, dieron inicio al paro minero con manifestaciones en el bajo cauca, específicamente en el Municipio de Caucasia, con bloqueo de la carretera troncal que conduce a la Ciudad de Medellín, conllevando esto a una acción de incomunicación intermunicipal.

Lo anterior, nos conlleva a estar alerta de las diferentes acciones que puedan afectar la seguridad de nuestra comunidad educativa producto del paro minero.

Ahora, el mismo 22 de octubre del presente año, al llegar las horas de la noche, se evidencia el bloqueo de la carretera troncal a la altura de la vereda el 14 del Municipio de Valdivia. Consecutivamente, la Cooperativa de Transporte (COOTRASVAL) del Municipio de Valdivia, donde su radio de acción va desde el Municipio de Yarumal hasta el corregimiento el 12 del Municipio de Taraza, informa que no prestará servicio de transporte público el día 22 de octubre del presente año, por motivos de seguridad y salvaguardar la vida del personal que presta este servicio.

Teniendo en cuenta los motivos mencionados, verificando que no hay fluidez en el transporte público y teniendo en cuenta que los dueños de los buses del transporte escolar manifiestan miedo frente al paro minero y, salvaguardando la seguridad de nuestra comunidad educativa, solicitamos nos autoricen jornada semiescolarizada desde el 22 de octubre del presente año y hasta tanto estén dadas las condiciones para retomar las actividades presenciales a las siguientes sedes educativas inicialmente:

ITEM	Sede Principal	Sede educativa	DANE	Grados	Cantidad de estudiantes	Zona sede
1	I.E. Marco A Rojo	I.E. Marco A Rojo	205854000129	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.	428	Rural
2	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Cachirimé	205854000609	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	137	Rural
3	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Las Palomas	205854000706	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°.	153	Rural
4	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Villa Marina	205854000668	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°	58	Rural

5	C.E.R La Paulina	C.E.R Pescado	205854000978	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	9	Rural
6	C.E.R La Paulina	C.E.R La Barca Cautiva	205854000111	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	34	Rural
7	C.E.R La Paulina	C.E.R La Paulina	205854000501	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	87	Rural
8	C.E.R La Paulina	C.E.R Los Nutabes	205854000048	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°.	150	Rural
9	C.E.R La Paulina	C.E.R Buenos Aires	205854000960	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	34	Rural
10	C.E.R La Paulina	C.E.R Puquí Abajo	205854000714	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	61	Rural
11	C.E.R La Paulina	C.E.R Playa Rica	205854000005	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	12	Rural
12	C.E.R La Paulina	C.E.R Julio Cesar Gamarra	205854800045	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	10	Rural
13	I.E. Valdivia	I.E. Valdivia	105854000302	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.	783	Urbana
14	I.E. Valdivia	C.E.R Pedro Vásquez Calle	205854000081	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	17	Rural
15	I.E. Valdivia	C.E.R La Leriona	205854000234	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	37	Rural
16	I.E. Valdivia	C.E.R Luis María Cuartas	205854000188	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	64	Rural
17	I.E. Valdivia	C.E.R Santa Inés	205854000277	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	5	Rural
18	I.E. Valdivia	C.E.R San Fermín	205854000764	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	13	Rural

Estaremos pendiente en todo momento de como evoluciona todo el tema del paro minero, para así, tomar decisiones de manera acertada y en tiempo real.

Atentamente,

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

ALBER ANDRES GAVIRIA ZAPATA
Coordinador de Educación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Elizabeth Administradora Simat	Alber Andres Gaviria Zapata Coordinador de Educación	Gerson Arley Gil Cañas Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

2024030464221

Medellin, 22/10/2024

Señores
AUTORIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES
ENTIDADES CONTRATISTAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO
Municipios afectados por el paro minero
Departamento de Antioquia

ASUNTO: orientaciones para trabajo semiescolarizado debido al paro minero

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de las entidades territoriales certificadas - ETC, previstas en el art. 6 de la Ley 715 de 2001, entre las que están las de organizar, administrar y prestar el servicio educativo, y ante la solicitud de brindar orientaciones para salvaguardar la integridad física y la seguridad de la comunidad educativa de los municipios afectados por el paro minero, que inició el día 21 de octubre y, ante la necesidad de garantizar la atención escolar empleando diferentes estrategias para aquellos estudiantes que se puedan ver afectados por esta contingencia en su municipio, se permite informar que se autoriza el trabajo bajo la modalidad semiescolarizada, horarios flexibles y con actividades académicas mediante el trabajo con guías, talleres, entre otras estrategias, en las sedes de los establecimientos que presenten dificultades para acceder a las instalaciones por parte de los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes, mientras dure la contingencia del paro minero, a partir del 22 de octubre de 2024 y hasta que se restablezcan las condiciones necesarias para retornar a las actividades académicas presenciales que brinden seguridad a toda la comunidad educativa.

Agradecemos apoyarse e informar a las autoridades educativas municipales de gestión del riesgo escolar, Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matrícula y a esta dependencia, las novedades que se presenten para el retorno a la normalidad académica.

Atentamente,

JHONATAN VALENCIA GÓMEZ
Director de Permanencia Escolar

Proyectó: Juan Carlos López – Profesional Especializado

C.C. Dirección de Talento Humano Docente
Dirección de Núcleo Educativo

Valdivia, 05 de septiembre de 2024.

Educación: 131-093/2024

Doctor:
JHONATAN VALENCIA GOMEZ
Director de Permanencia Escolar

Doctora:
NATALIA RAMIREZ CARMONA
Dirección de Permanencia Escolar

Asunto: **SOLICITUD DE TRABAJO SEMIESCOLARIZADO PARA SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA.**

Cordial saludo,

En el marco del paro camionero que se viene presentando en el territorio Colombiano, y que día a día se suman los puntos de cierre de carretera, Valdivia se esta viendo afectado por falta de transporte, que es indispensable para los docentes, directivos docentes y que, en un alto porcentaje, no viven en el Municipio de Valdivia.

Por otra parte, Valdivia ha sido foco para acciones malintencionadas de actores armados, lo que suma un factor para un riesgo en las carreteras de nuestro territorio, y teniendo como último antecedente, la quema de 1 autobús y 2 camiones el pasado 30 de agosto del presente año.

Por lo anterior, solicitamos nos autoricen jornada semiescolarizada para la fecha del 06 de septiembre del presente año a las siguientes sedes educativas:

ITEM	Sede Principal	Sede educativa	DANE	Grados	Cantidad de estudiantes	Zona sede
1	I.E. Marco A Rojo	I.E. Marco A Rojo	205854000129	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.	527	Rural
2	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Cachirimé	205854000609	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	137	Rural
3	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Las Palomas	205854000706	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°.	156	Rural
4	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Villa Marina	205854000668	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°	59	Rural
5	C.E.R La Paulina	C.E.R Pescado	205854000978	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	9	Rural
6	C.E.R La Paulina	C.E.R La Barca Cautiva	205854000111	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	35	Rural

7	C.E.R La Paulina	C.E.R La Paulina	205854000501	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	90	Rural
8	C.E.R La Paulina	C.E.R Los Nutabes	205854000048	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°.	157	Rural
9	C.E.R La Paulina	C.E.R Buenos Aires	205854000960	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	35	Rural
10	C.E.R La Paulina	C.E.R Puquí Abajo	205854000714	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	62	Rural
11	C.E.R La Paulina	C.E.R Playa Rica	205854000005	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	10	Rural
12	C.E.R La Paulina	C.E.R Julio Cesar Gamarra	205854800045	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	10	Rural
13	I.E. Valdivia	I.E. Valdivia	105854000302	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.	866	Urbana
14	I.E. Valdivia	C.E.R Pedro Vásquez Calle	205854000081	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	14	Rural
15	I.E. Valdivia	C.E.R La Leriona	205854000234	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	37	Rural
16	I.E. Valdivia	C.E.R Luis María Cuartas	205854000188	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	68	Rural
17	I.E. Valdivia	C.E.R Santa Inés	205854000277	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	6	Rural
18	I.E. Valdivia	C.E.R San Fermín	205854000764	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	14	Rural

Al pendiente de sus orientaciones,

ALBER ANDRES GAVIRIA ZAPATA
Coordinador de Educación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Alber Andres Gaviria Zapata Coordinador de Educación	Alber Andres Gaviria Zapata Coordinador de Educación	Alber Andres Gaviria Zapata Coordinador de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

20240304207776

Medellín, 06/09/2024

Señor
ALBERT ANDRES GAVIRIA ZAPATA
Secretario de Educación Municipal
E-mail: educacion@valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia - Antioquia

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SEMIESCOLARIZADO MUNICIPIO DE VALDIVIA

La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de las entidades territoriales certificadas - ETC, previstas en el art. 6 de la Ley 715 de 2001, entre las que están las de organizar, administrar y prestar el servicio educativo, y ante la solicitud de autorizar trabajo en casa de todos los estudiantes de la **I.E.R MARCO A. ROJO, C.E.R LA PAULINA e I.E VALDIVIA** y varias de sus sedes del municipio del Valdivia, debido al paro camionero, se permite informar que se autoriza el trabajo semiescolarizado en las sedes de los establecimientos mencionados, mientras dure la contingencia del paro camionero, empleando actividades académicas mediante el trabajo con guías, talleres, entre otras estrategias, el día 6 deseptiembre de 2024, esperando que, se restablezcan las condiciones necesarias para retornar a las actividades académicas presenciales que brinden seguridad a toda la comunidad educativa.

Se anexan las sedes relacionadas por el municipio.

ITEM	Sede Principal	Sede educativa	DANE	Grados	Cantidad de estudiantes	Zona sede
1	I.E. Marco A Rojo	I.E. Marco A Rojo	205854000129	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.	527	Rural
2	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Cachirimé	205854000609	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	137	Rural
3	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Las Palomas	205854000706	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°.	156	Rural
4	I.E. Marco A Rojo	C.E.R Villa Marina	205854000668	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°	59	Rural
5	C.E.R La Paulina	C.E.R Pescado	205854000978	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	9	Rural
5	C.E.R La Paulina	C.E.R La Barca Cautiva	205854000111	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	35	Rural

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

* 2 0 2 4 0 3 0 4 2 0 7 7 6 *

7	C.E.R La Paulina	C.E.R La Paulina	205854000501	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	90	Rural
8	C.E.R La Paulina	C.E.R Los Nutabes	205854000048	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°.	157	Rural
9	C.E.R La Paulina	C.E.R Buenos Aires	205854000960	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	35	Rural
10	C.E.R La Paulina	C.E.R Puquí Abajo	205854000714	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	62	Rural
11	C.E.R La Paulina	C.E.R Playa Rica	205854000005	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	10	Rural
12	C.E.R La Paulina	C.E.R Julio Cesar Gamarra	205854800045	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	10	Rural
13	I.E. Valdivia	I.E. Valdivia	105854000302	0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.	866	Urbana
14	I.E. Valdivia	C.E.R Pedro Vásquez Calle	205854000081	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	14	Rural
15	I.E. Valdivia	C.E.R La Leriona	205854000234	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	37	Rural
16	I.E. Valdivia	C.E.R Luis Maria Cuartas	205854000188	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	68	Rural
17	I.E. Valdivia	C.E.R Santa Inés	205854000277	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	6	Rural
18	I.E. Valdivia	C.E.R San Fermín	205854000764	°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.	14	Rural

Agradecemos apoyarse e informar a las autoridades educativas municipales de gestión del riesgo escolar, Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matrícula y a esta dependencia,las novedades que se presenten para el retorno a la normalidad académica.

Atentamente,

JHONATHAN VALENCIA GOMEZ
Director de Permanencia Escolar.
Proyectó: Natalia Andrea Ramírez Carmona – Profesional Universitaria
C.C. Dirección de Talento Humano Docente/Dirección de Núcleo Educativo

Medellín, 30 de septiembre del 2024

Señores
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT: 890981106-1

Entre los suscritos a saber la señora **MONICA PATRICIA LONDOÑO GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con cedula de ciudanía número N° 1.035.520.712, quien actúa en calidad de Representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S., representada con NIT: N° 901.195.461-7** conforme se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en la ciudad de Medellín, manifiesto a usted respetuosamente que confiero poder especial amplio y suficiente para que consignen mensualmente el pago correspondiente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Nro. MC – 025- 2024** a la empresa **MI TIERRA TOURS COLOMBIA S.A.S,** identificada con Nit: **901.414.776-2** en la cuenta de ahorros **Nro. 25500007766 de Bancolombia** S.A. la cual se encuentra a su nombre.

Para mayor constancia de los anterior firmo y autorizo

Atentamente

mónica londoño
MONICA PATRICIA LONDOÑO GIRALDO
C.C. 1.035.520.712
Representante legal transportes especiales Onix S.A.S
NIT: 901.195.461-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el día 30 Septiembre 2024

Compareció Mónica Patricia Londoño Giraldo

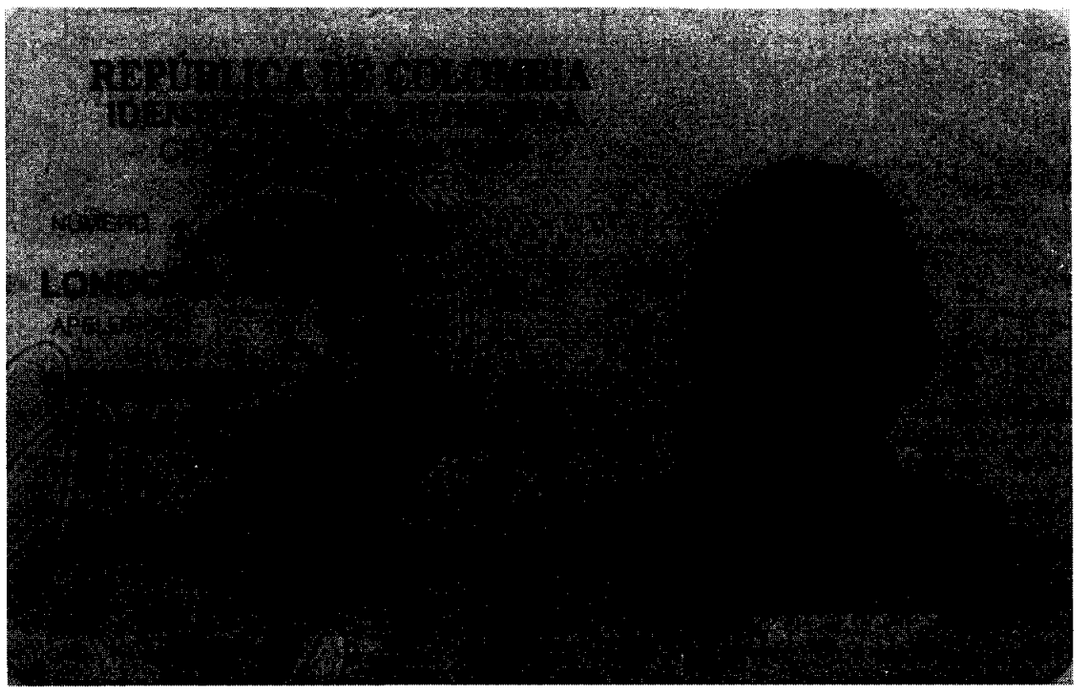
Quien se identificó con C.C. 1.035.520.712

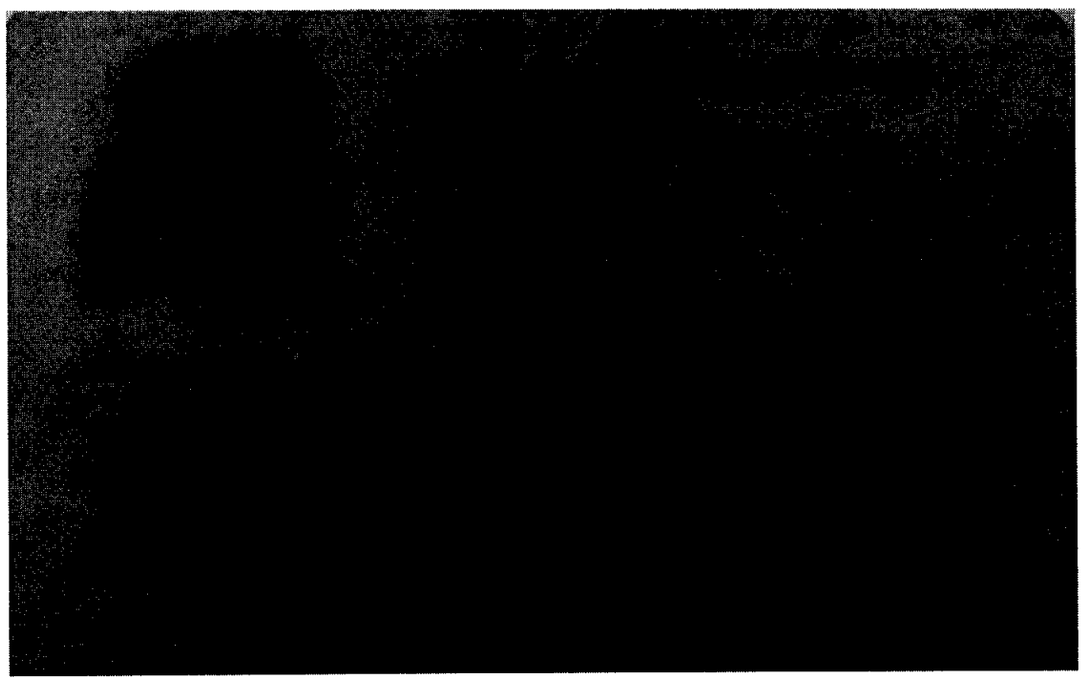
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho. (La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)



Mónica Londoño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LUIS JAVIER MUÑOZ CASTRO
NOTARIO
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCUITO
GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 08/10/2024 - 1:37:18 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027210885 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ciLUpbddviljTbbo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MI TIERRA TOURS COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901414776-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-680415-12
Fecha de matrícula:	25 de Septiembre de 2020
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	02 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 65 8 B 91 Oficina 377
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	mitierratourscolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3146389902
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 65 8 B 91 Oficina 377
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	mitierratourscolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3146389902
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica MI TIERRA TOURS COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 09 de septiembre de 2020 del único de accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 25 de septiembre de 2020 bajo el número 21269 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

MI TIERRA TOURS COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto en general la ejecución de cualquier acto lícito de comercio y de prestación de servicios en Colombia y en el exterior. Y en particular:

A) El objeto social principal de esta sociedad lo constituye la prestación de servicios turísticos por medio de agencias de viajes, servicios de arrendamientos de vehículos, oficinas de representación turística, guías turísticos, operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones.

B) Adquirir, hacer o establecer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con su objeto social, como fábricas, talleres, bodegas o centros de operación, almacenes de distribución o venta de repuestos de equipos nacionales o importados, en Colombia o en el exterior.

C) Celebrar contratos con el sector público o privado de concesión, mantenimiento y/o operación, participando en licitaciones y concursos públicos.

D) Agenciar y representar empresas nacionales o internacionales de objeto similar o complementario.

E) Compra, mantenimiento, venta, administración, arrendamiento y

cualquiera forma de explotación de vehículos propios y de terceros para el transporte de pasajeros y carga.

F) Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehículos automotores.

G) Venta de combustibles e insumos para el sector transporte.

H) Servicios de encomienda a nivel nacional.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	300,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	300,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	300,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL
La sociedad tendrá un Representante Legal, que estará en cabeza del Gerente General, y se deberá nombrar un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Tanto el Representante Legal, como su suplente, serán elegidos por la Asamblea de Accionistas hasta tanto no se instituya en la compañía una Junta Directiva, la cual será entonces la encargada de nombrarlos, sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda en cualquier tiempo revocar el Representante Legal y/o el suplente que fueron nombrados por la Junta Directiva, caso en el cual será obligatorio el nombramiento del Presidente de la Junta Directiva por la Asamblea de Accionistas como Representante Legal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En caso de no existir Junta Directiva, el Representante Legal será elegido por término indefinido, sin perjuicio de que pueda removerlos libremente en cualquier tiempo por el órgano de administración que goce de la facultad de nombrarlo.

FUNCIONES.
El Representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, especial, las siguientes:

i. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

ii. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

iii. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad o delegar estas facultades en el gerente general.

iv. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

v. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no haya decidido nombrar directamente la Junta Directiva.

vi. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

vii. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad si los tuviere.

viii. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ix. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

x. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

PARÁGRAFO: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad para beneficio propio u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones personales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar a su Presidente para realizar todo tipo de negociaciones y celebrar contratos cuyos valores excedan el valor en dinero a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005, del 5 de enero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2024, con el No. 4424, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SEBASTIAN LONDOÑO GIRALDO	C.C. 1.152.703.430

Por Documento Privado del 9 de septiembre de 2020, del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2020, con el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

número 21269, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SEBASTIAN LONDOÑO GIRALDO	C.C. 1.152.703.430

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1052 Fecha: 2024/02/21 DE LA NOTARIA 16a. de Medellin
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HEIDY PAOLA ARRIETA VELASQUEZ
Identificación: 1007515176
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/02/22 Libro: 5 Nro.: 32

Facultades del Apoderado:

La cual quedará facultada para que representen judicial y legalmente a la sociedad, todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
?2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos de la sociedad.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad o delegar estas facultades en el gerente general.
4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no haya decidido nombrar directamente la Junta Directiva.
6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad si los tuviere.
8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.
9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.
10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

PARÁGRAFO 1: Le está prohibido obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad para beneficio propio u obtener de parte de la sociedad aval, fianza personales cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones.

PARÁGRAFO 2: Para realizar todo tipo de negociaciones y celebrar contratos cuyos valores excedan el valor en dinero de Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento la negociación deberá estar autorizado por la junta directiva.

SEGUNDO.- Se entenderá vigente el presente poder general, en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 6 del 30/06/2024 de Asamblea	30550 del 19/07/2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONTROL

MATRIZ: LUGO SANCHEZ RUTH STELLA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: SERVICIOS TURISTICOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21270 25/09/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

680415 12 MI TIERRA TOURS COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: SERVICIOS TURISTICOS. AGENCIA DE VIAJES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21270 25/09/2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MI TIERRA TOURS COLOMBIA S.A.S.
Matrícula No.:	21-709119-02
Fecha de Matrícula:	25 de Septiembre de 2020
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 65 8 B 91 OF. 379
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737434284

(415)7707212489984(8020) 000001473743428 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 4 7 7 6	2	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MI TIERRA TOURS COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
MI TIERRA TOURS COLOMBIA SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 8 B 91 OF 379

42. Correo electrónico		
mitierratourscolombia@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 3 8 9 9 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	2 0 2 0 0 9 0 9	7 9 1 2	2 0 2 0 0 9 0 9	7 7 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	8	5	2																				

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 20 : 08: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 14-02-2024 04:48:05PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MI TIERRA TOURS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 901414776, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43200002598	2023/12/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE								
		Version: 01 Fecha: 29 marzo 2023								
ENTIDAD CONTRATANTE								NIT.		
CONDUCTOR:	DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA							C.C.	3538230	
DESCRIPCION DEL SERVICIO										
PERIODO	TIPO DE VEHICULO:	PLACA VEHICULO: WOW807						TIPO DE VEHICULO:		
	Por favor realizarle verificacion de los siguientes documentos	CDA		SOAT		TARJETA OPERACION:		RCC-RCE		BIMENSUAL:
		REPORTE DE SERVICIO						DATOS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO		

N°	FECHA	RUTA/DESPLAZAMIENTO	HORA INICIO	HORA FINAL	HORAS TRABAJADAS	KM INICIAL	KM FINAL	TOTAL KM	FIRMA
1	1-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
2	7-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
3	8-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
4	12-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
5	13-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
6	14-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
7	15-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
8	18-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
9	19-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
10	20-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
11	21-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
12	22-11-2024	VALDIVIA - SEVILLA - LA FRISOLERA - SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO							
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									

TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR

Fecha: 22-01-2024 | Versión: 2 | Código: GF-MT-01

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 807

Entidad contratante: Municipio de Valdivia | Municipio: | Guía Escolar: María Carolina Agudelo

Convenciones: Favor colocar en casilla 1 Hora de recogida - y en casilla 2 Hora de salida

N	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Yerly lopera	1018251479	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
2		Isabela Henao	1018269702	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
3		Juan Diego	1044151420	olga Hernandez												Frisolera
4		Alejandra Garcia	1131224603	Maricela Garcia												Frisolera
5		Isabela Garcia	1011408705	Maricela Garcia												Frisolera
6		Matias Henao	1044152720	luz Henao	3116756071											Frisolera
7		Jacquelin Builes	1045080584	jancely Builes	3136271501											Frisolera
8		Victor Garcia	1045080252	leydi Garcia												Frisolera
9		Yeraldin Builes	1044151964	Rosa Meneses	3114150191											Frisolera
10		Angelica Restrepo	1151463355	Beatriz chavarria	3207255078											Frisolera
11		Carmen Restrepo	1041635630	Beatriz chavarria	3207255078											Frisolera
12		Sliven Rios	1045079240	Lucia Mora	3126900542											Frisolera
13		Salome chavarria	1041635044	Natalia Rios	3216461719											Frisolera
14		Yemi Rios	1042154027	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
15		Luna Restrepo	1041632997	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
16		Esteranía García	1042767613	Doralba García	3137291503											Frisolera
17		Camila Restrepo	1041632842	Beatriz Perez	3217011732											Frisolera
18		Alejandra Gutierrez	1045018184	Regina Patiño	3217186149											Frisolera
19		Carol Gutierrez	1040321982	Luz Henao	3116756071											Frisolera
20		Ximena Ramirez	1044151663	Gloria Ramirez	3211642947											Frisolera
21		Andrea Roa	1045151351	Milena Roa	3243125541											Frisolera
22		Juan David Ramirez	1003351881	Yeleni Ramirez	3008105669											cebilla

01 de noviembre del 2024

Onix	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	Fecha: 22-01-2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR	Código: GF-MT-31

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 807

Entidad contratante: | Municipio: | Guía Escolar: Maira Carolina Agudelo

Observaciones: Favor colocar en casilla 1 Hora de ingreso - y en casilla 6 Hora de salida

N	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Juan Diego Ramirez	1013350184	Yeleni RAMIREZ	3108105664											cebilla
2		Antonio Zabala	1045115937	Evalina Rodriguez	3117732332											Sevilla
3		Santiago Mazo	1044151341	Patricia Rodriguez	3023331680											sevilla
4		Juan Diego Berrio	1044151167	Marcela Henao	3207371374											Sevilla
5		Jeiler Espinosa	1045433637	Maria Gomez	3233627804											Sevilla
6		Yaritza Gaviria	1042767932	Aracelly Herrera	3116756071											Sevilla
7		Juan pablo Jimenez	1041636883	Gabriel Jimenez	3148082295											Ventanas
8		Valentina Jimenez	1041636438	Gabriel Jimenez	3148082295											Ventanas
9		Cristofer Jimenez	1044151783	Adriana Ramirez												la gloria
10		Jhojan Restrepo	1157463720	Carolina Restrepo	3217011732											la gloria
11		Daira Restrepo	1041635355	Yeura Restrepo	3108526337											Ventanas
12		Darley Lozano	1093605202	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
13		Cristofe Restrepo	1093603295	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
14		Juan pablo ceballos	1041636883													San fermin
15		Valentina Ceballos	1041636438													San fermin
16		Angelica Restrepo	1157436355	Elena perez	3217264862											San Fermin
17		Daira osorio	1041635753	Ruben osorio												San fermin
18																
19																
20																
21																
22																

01 de noviembre del 2024

Onix	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	Fecha: 20/01/2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR	Código: GP-INT-04

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 807

Entidad contratante: Municipio de Valdivia | Municipio: | Guía Escolar: Maria Carolina Agudelo

Convenciones: Favor colocar en casilla 1 Hora de recogida - y en casilla 6 Hora de salida

N	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Yerly lopera	1018251419	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
2		Isabela Henao	1018269702	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
3		Juan Diego	1044151420	olga Hernandez												Frisolera
4		Alejandra Garcia	1131224603	Maricela Garcia												Frisolera
5		Isabela Garcia	1011408705	Maricela Garcia												Frisolera
6		Matias Henao	1044152720	luz Henao	3116756071											Frisolera
7		Jacquelin Builes	1045080584	jancely Builes	3136271501											Frisolera
8		Victor Garcia	1045080252	leydi Garcia												Frisolera
9		Yeraldin Builes	1044151964	Rosa Menses	3114150191											Frisolera
10		Angelica Restrepo	1151463355	Beatriz chavarria	3207255078											Frisolera
11		Carmen Restrepo	1041635.630	Beatriz chavarria	3207255078											Frisolera
12		Stiven Rios	1045079240	lucia Mora	3126900542											Frisolera
13		Salome chavarria	1041635044	Natalia Rios	3216461719											Frisolera
14		Yeimi Rios	1042154027	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
15		Luna Restrepo	1041632997	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
16		Esteranica Garcia	1042767613	Doralba Garcia	3137291503											Frisolera
17		Camila Restrepo	1041632842	Beatriz Perez	3217011732											Frisolera
18		Alejandra Gutierrez	1045018184	Regina patiño	3211186149											Frisolera
19		Carol Gutierrez	1040321982	Luz Henao	3116756071											Frisolera
20		Ximena Ramirez	1044151663	Gloria Ramirez	3211642947											Frisolera
21		Andrea Roa	1045151351	Milena Roa	3243125544											Frisolera
22		Juan David Ramirez	100335188	Yeleni Ramirez	3058105669											cebilla

del 01 al 08 de Noviembre 2024

	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	Fecha: 23/01/2024
Onix	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR	Código: CP-MT-31

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 807

Entidad contratante: | Municipio: | Guía Escolar: Maira Carolina Agudelo

Convenciones. Favor colocar en casilla 1 Hora de entrega - y en casilla 6 Hora de salida

N°	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Juan Diego Ramirez	1013350184	Yeleni RAMIREZ	3108105664											cebilla
2		Antonio Zabala	1045115937	Evalina Rodriguez	3117732332											Sevilla
3		Santiago Mazo	1044151341	Patricia Rodriguez	3023331680											sevilla
4		Juan Diego Berrio	1044151167	Marcela Henao	3207371717											sevilla
5		Jeiler Espinosa	1045433637	Maria Gomez	3233627809											Sevilla
6		Yaritza Gaviria	1042767932	Aracelly Herrera	3116756071											sevilla
7		Juan pablo Jimenez	1041636883	Gabriel Jimenez	3148082295											ventanas
8		Valentina Jimenez	1041636438	Gabriel Jimenez	3148082295											Ventanas
9		Cristofer Jimenez	1044151783	Adriana Ramirez												la gloria
33		Jhojan Restrepo	1157463720	Carolina Restrepo	3217011732											la gloria
34		Daira Restrepo	1041635355	Yeica Restrepo	3108526337											Ventanas
35		Darley Lozano	1093605202	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
36		Cristofe Restrepo	1093603295	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
14		Juan pablo ceballos	1041636883													San fermin
15		Valentina Ceballos	1041636438													San fermin
16		Angelica Restrepo	1157436355	Elena perez	3217264862											San Fermin
17		Daira osorio	1041635753	Ruben osorio												San Fermin
18																
19																
20																
21																
22																

del 07 al 08 de noviembre 2024

Onix	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	Fecha: 22-01-2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR	Código: GF-MT-34

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 807

Entidad contratante: Municipio de Valdivia | Municipio: | Guía Escolar: Maria Carolina Agudelo

Convenciones. Favor colocar en casilla 1 Hora de recogida - y en casilla 6 Hora de salida

N	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Yerly lopera	1018251479	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
2		Isabela Henao	1018269702	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
3		Juan Diego	1044151420	olga Hernandez												Frisolera
4		Alejandra Garcia	1131224603	Maricela Garcia												Frisolera
5		Isabela Garcia	1011408705	Maricela Garcia												Frisolera
6		Matias Henao	1044152720	luz Henao	3116756071											Frisolera
7		Jacquelin Builes	1045086584	Jancely Builes	3136271501											Frisolera
8		Victor Garcia	1045080252	leydi Garcia												Frisolera
9		Yeraldin Builes	1044151964	Rosa Nenes	3114150191											Frisolera
10		Angelica Restrepo	1151463355	Beatriz chavarria	3207255078											Frisolera
11		Carmen Restrepo	1041635.630	Beatriz chavarria	3207255078											Frisolera
12		Stiven Rios	1045079240	Lucia Mora	3126906542											Frisolera
13		Salome chavarria	1041635044	Natalia Rios	3216461719											Frisolera
14		Yemi Rios	1042154027	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
15		Luna Restrepo	1041632997	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
16		Estefania Garcia	1042767613	Doralba Garcia	3137291503											Frisolera
17		Camila Restrepo	1041632842	Beatriz Perez	3217011732											Frisolera
18		Alejandra Gutierrez	1045018184	Regina Patiño	3217186149											Frisolera
19		Carol Gutierrez	1040321982	Luz Henao	3116756071											Frisolera
20		Ximena Ramirez	1044151663	Gloria Ramirez	3211642947											Frisolera
21		Andrea Roa	1045151351	Milena Roa	3243125541											Frisolera
22		Juan David Ramirez	1003351888	Yeleni Ramirez	3081105669											cebilla

del 12 al 15 de noviembre 2024

Onix	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	Fecha: 22-01-2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR	Código: CP-MT-34

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 807

Entidad contratante: | Municipio: | Guía Escolar: Maira Carolina Agudelo

Convenciones: Favor colocar en casilla 1 Hora de recogida - y en casilla 8 Hora de salida

N	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Juan Diego Ramirez	1013350184	Yeleni RAMIREZ	3108105664											cebilla
2		Antonio Zabala	1045115937	Evalina Rodriguez	3117732332											Sevilla
3		Santiago Mazo	1044151341	Patricia Rodriguez	302 3331680											sevilla
4		Juan Diego Berrio	1044151167	Marcela Henao	3207377377											sevilla
5		Jeiler Espinosa	1045433637	Maria Gomez	3233627809											Sevilla
6		Yaritza Gaviria	1042767932	Aracelly Herrera	3116756071											Sevilla
7		Juan pablo Jimenez	1041636883	Gabriel Jimenez	314 808 2295											ventanas
8		Valentina Jimenez	1041636438	Gabriel Jimenez	314 808 2295											Ventanas
9		Cristofer Jimenez	1044151783	Adriana Ramirez												la gloria
10		Jhojan Restrepo	1157463720	Carolina Restrepo	3217011732											la gloria
11		Daira Restrepo	1041635355	Yeura Restrepo	3108526337											Ventanas
12		Darley Lozano	1093605202	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
13		Cristofe Restrepo	1093603295	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
14		Juan pablo ceballos	1041636883													San fermin
15		Valentina Ceballos	1041636438													San fermin
16		Angelica Restrepo	1157436355	Elena perez	3217264862											San Fermin
17		Daira osorio	1041635753	Ruben osorio												San Fermin
18																
19																
20																
21																
22																

del 12 al 15 de noviembre 2024

Onix	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	Fecha: 23-08-2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR	Código: GF-FT-31

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 801

Entidad contratante: Municipio de Valdivia | Municipio: | Guía Escolar: María Carolina Agudelo

Convenciones: Favor colocar en casilla 1 Hora de recepción - y en casilla 8 Hora de salida

N	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Yerly lopera	1018251419	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
2		Isabela Henao	1018269702	Yarlis lopera	3042642132											Frisolera
3		Juan Diego	1044151420	olga Hernandez												Frisolera
4		Alejandra Garcia	1131224603	Maricela Garcia												Frisolera
5		Isabela Garcia	1011408705	Maricela Garcia												Frisolera
6		Matias Henao	1044152720	luz Henao	3116756071											Frisolera
7		Jacquelin Builes	1045080584	jancely Builes	3136271501											Frisolera
8		Victor Garcia	1045080252	leydi Garcia												Frisolera
9		Yeraldin Builes	1044151964	Rosa Meneses	3114150191											Frisolera
10		Angelica Restrepo	1151463355	Beatriz chavarria	3207255018											Frisolera
11		Carmen Restrepo	1041635.630	Beatriz chavarria	3207255018											Frisolera
12		Stiven Rios	1045079240	Lucia Mora	3126900542											Frisolera
13		Salome chavarria	1041635044	Natalia Rios	3216461719											Frisolera
14		Yeimi Rios	1042154027	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
15		Luna Restrepo	1041632997	Yeny Restrepo	3215655102											Frisolera
16		Esteranía García	1042767613	Doralba García	3137291503											Frisolera
17		Camila Restrepo	1041632842	Beatriz Perez	3217011732											Frisolera
18		Alejandra Gutierrez	1045078184	Regina Patiño	3217186149											Frisolera
19		Carol Gutierrez	1040321982	Luz Henao	3116756071											Frisolera
20		Ximena Ramirez	1044151663	Gloria Ramirez	3211642947											Frisolera
21		Andrea Roa	1045151357	Milena Roa	3243125541											Frisolera
22		Juan David Ramirez	1003351888	Yeleni Ramirez	3058105669											cebilla

del 18 al 22 de Noviembre 2024

	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S	Fecha: 22-01-2024
Onix	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
	PLANILLA CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - RUTA ESCOLAR	Código: GP-M7-01

Nombre Conductor: DIDIMO DE JESUS MONSALVE SEPULVEDA | Identificación: 3.538.230 | Placa vehículo: WOW 807

Entidad contratante: | Municipio: | Guía Escolar: Maira Carolina Agudelo

Convenciones: Favor colocar en casilla 1 Hora de ingreso - y en casilla 8 Hora de salida

N	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ACUDIENTE	TELEFONO	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
1		Juan Diego Ramirez	1013350184	Yeleni RAMIREZ	3108105664											cebilla
2		Antonio Zabala	1045115937	Evalina Rodriguez	3111732332											Sevilla
3		Santiago Mazo	1044151341	Patricia Rodriguez	302 3331680											sevilla
4		Juan Diego Berrio	1044151167	Marcela Henao	3207371374											sevilla
5		Jeiler Espinosa	1045433637	Maria Gomez	3233627804											Sevilla
6		Yaritza Gaviria	1042767932	Aracelly Herrera	3116756071											sevilla
7		Juan pablo Jimenez	1041636883	Gabriel Jimenez	314 808 2295											ventanas
8		Valentina Jimenez	1041636438	Gabriel Jimenez	314 808 2295											Ventanas
9		Cristofer Jimenez	1044151183	Adriana Ramirez												la gloria
10		Jhojan Restrepo	1157463720	Carolina Restrepo	3217011732											la gloria
11		Daira Restrepo	1041635355	Yeuca Restrepo	3108526337											ventanas
12		Darley Lozano	1093605202	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
13		Cristofe Restrepo	1093603295	Andres Marquez	3215655102											Ventanas
14		Juan pablo ceballos	1041636883													San fermin
15		Valentina Ceballos	1041636438													San fermin
16		Angelica Restrepo	1157436355	Elena perez	3217264862											San Fermin
17		Daira osorio	1041635753	Ruben osorio												San Fermin
18																
19																
20																
21																
22																

del 18 al 22 de Noviembre 2024

Administracion Municipal
Valdivia Ant.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
Nit: 890.981.106

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00678

Fecha de Expedición: 07/08/2024

Nit ò Cedula:	890.981.106
Beneficiario:	MUNICIPIO DE VALDIVIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE VALDIVIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

589CDB9BB5B3457653FF071FB20B8655

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006		**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**36.400.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	64250	Servicios de transporte espacial de pasajeros	36.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	36.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	36.400.000,00
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	36.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	36.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	36.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023058540003	Atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en matricula oficial, beneficiarios del Programa de Transporte Escolar en el Municipio de Valdivia.	36.400.000,00
CCPET94 - COFINANCIACIONES	9401117	Aporte Departamento Transporte escolar Resolucion Nro S-2024060243683	36.400.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA -SAN FERMÍN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA

Ordenador del Gasto

Tesorero(a) Municipal

Administración Municipal
Valdivia Ant

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
Nit: 890.981.106

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01031

Fecha de Expedición: 21/08/2024

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00678	07/08/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ó Cedula:	901.195.461
Beneficiario:	TRASNPORTES ESPECIALES ONIX SAS

03C325F981940BF3AE13087FBCFA3DB0

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006		**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**35.880.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	64250	Servicios de transporte espacial de pasajeros	35.880.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	35.880.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	35.880.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	35.880.000,00
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	35.880.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	35.880.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	35.880.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023058540003	Atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en matricula oficial, beneficiarios del Programa de Transporte Escolar en el Municipio de Valdivia.	35.880.000,00
CCPET94 - COFINANCIACIONES	9401117	Aporte Departamento Transporte escolar Resolucion Nro S-2024060243683	35.880.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

EJECUCION DE LA INVITACION PUBLICA NRO MC-025-2024, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA -SAN FERMÍN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA

Ordenador del Gasto

Tesorero(a) Municipal

Administracion Municipal
Valdivia Ant

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
Nit: 890.981.106

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00863

Fecha de Expedición: 14/11/2024

Nit ó Cedula:	890.981.106
Beneficiario:	MUNICIPIO DE VALDIVIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE VALDIVIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

E09C6C0177012CEF1FBF201A54C6218F

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006		**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**2.760.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	64250	Servicios de transporte espacial de pasajeros	2.760.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.760.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.760.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	2.760.000,00
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	2.760.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.760.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	2.760.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023058540003	Atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en matricula oficial, beneficiarios del Programa de Transporte Escolar en el Municipio de Valdivia.	2.760.000,00
CCPET94 - COFINANCIACIONES	9401117	Aporte Departamento Transporte escolar Resolucion Nro S-2024060243683	2.760.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

ADICION NRO 001 A LA EJECUCION DE LA INVITACION PUBLICA NRO MC-025-2024, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA -SAN FERMÍN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA

Ordenador del Gasto

Tesorero(a) Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
Nit: 890.981.106

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01285

Fecha de Expedición: 19/11/2024

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00863	14/11/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ó Cedula:	901.195.461
Beneficiario:	TRASNPORTES ESPECIALES ONIX SAS

990EF84582C9D3B4B93F27088E304033

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006		**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**2.760.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	64250	Servicios de transporte espacial de pasajeros	2.760.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.760.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.760.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	2.760.000,00
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	2.760.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.760.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	2.760.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023058540003	Atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en matricula oficial, beneficiarios del Programa de Transporte Escolar en el Municipio de Valdivia.	2.760.000,00
CCPET94 - COFINANCIACIONES	9401117	Aporte Departamento Transporte escolar Resolucion Nro S-2024060243683	2.760.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

ADICION NRO 001 A LA EJECUCION DE LA INVITACION PUBLICA NRO MC-025-2024, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA -SAN FERMÍN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA

Ordenador del Gasto

Tesorero(a) Municipal

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_valdivia_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: ANA MARIA URIBE ZULETA, el día: martes, 19 de noviembre de 2024 siendo las: 16:50:13

OTROSI NRO. 001 AL CONTRATO N° MC-025-2024

CONTRATO NÚMERO:	**MC-025-2024**	**CÓDIGO PRESUPUESTAL:**	**CDP 00678**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA** NIT. 890.981.106-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR** C.C 1.045.078.746		
SUPERVISOR	**GERSON ARLEY GIL CAÑAS** Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa		
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S.** NIT. 901.195.461-7		
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMÍN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 35.880.000)		
FECHA DEL CONTRATO:	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2024		
PLAZO DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE (39) DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2024		
OTROSÍ N°1	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2024		
VALOR ADICIÓN N°1	DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($2.760.000)		
VALOR TOTAL DESPUES DE LA ADICIÓN N°1	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($38.640.000)		
PRORROGA N°1	TRES (3) DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
PLAZO TOTAL DESPUES DE PRORROGA N°1	CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA N°1	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024		

Entre los suscritos a saber **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.078.746 de Valdivia, en su calidad de alcalde del municipio de Valdivia (Antioquia), facultado para contratar por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de otra parte **TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S.**, identificada con Nit 901.195.461-7, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente otrosí No. 001 con la finalidad de realizar adición y prorroga al Contrato número MC-025-2024. Previas las consideraciones que se enuncian a continuación:

CONSIDERACIONES

1) Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las

entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

2) Que la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

3) Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

4) 2.1.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

5) "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

6) Que La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

7) Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y

permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley

8) Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde al estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

9) Que la Corte reitera que "el derecho fundamental a la educación de los menores de edad tiene diferentes ejes que lo caracterizan para ser considerado efectivo: asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y accesibilidad. Este último componente, impone dos condiciones indispensables para gozar materialmente de una educación idónea, que sea alcanzable no solo económicamente, sino geográficamente. Así, deberá haber escuelas disponibles en todos los centros poblados, o al menos a una distancia prudente. En este último caso, la mayor distancia desde los hogares no podrá constituir una barrera o una limitante para acceder a los respectivos centros educativos, por lo que estos, bien sea directamente o con la colaboración de las autoridades locales y regionales, deberán encontrar mecanismos para hacer el servicio público y el derecho a la educación realmente exequible a toda la población. De lo contrario, se estaría constituyendo una vulneración tan grave como la de limitar el acceso al estudio de los sujetos de especial protección constitucional por no poder asumir los costos que ello acarrea siendo en este evento, inalcanzable económicamente el acceso efectivo a la educación". (T-105/17).

10) El Municipio de Valdivia dentro de su grupo poblacional reporta dos mil ochocientos treinta (2.685) niños, niñas y adolescentes que se encuentran en su etapa escolar, la mayoría de ellos residentes en la zona rural a considerable distancia de donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas requeridas para la formación primaria y secundaria de cada uno de ellos, por tanto en razón a la cantidad de estudiantes y las distancias para llegar a cada una de las instituciones, la entidad territorial requiere adicionar al servicio de transporte escolar de los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio, establecimientos a los cuales deben llegar los estudiantes dentro de los horarios establecidos, lo cual se hace difícil para los educandos teniendo en cuenta las distancias que deben caminar para acceder a un derecho fundamental como lo es la educación, por tanto es de vital importancia que el Estado, representado en este caso por la Entidad Territorial busque los mecanismos para facilitar la permanencia educativa de la población en edad escolar, ya que la Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social.

11) Es de anotar que el municipio no cuenta con los vehículos suficientes para suplir la totalidad de la demanda de manera directa, más sin embargo le resulta imperante darle cumplimiento a lo dispuesto por la ley 715 de 2001, en los artículos 8 y 15 en cuanto hace referencia al mantenimiento de la cobertura educativa, razón por la cual la entidad territorial debe proveer los mecanismos para solucionar el problema planteado.

12) Por lo anterior la administración municipal de Valdivia busca mejorar, el cubrimiento educativo mediante la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando a las comunidades de manera especial las más desprotegidas, como es la población campesina. La prestación de este servicio contribuye de manera especial en la dinámica del proceso de aprendizaje y el desarrollo social dentro de los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación. Por lo antes descrito la administración municipal en el desarrollo y cumplimiento

definidos en el plan de desarrollo determina que se hace necesario aumentar la cobertura educativa, y ofrecer un servicio subsidiado que fortalezca los niveles de educación.

13) Que el Municipio de Valdivia debe garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos del sector oficial, velando de manera oportuna para que estos menores por medio del subsidio de Transporte, acorten la distancia de sus viviendas a los respectivos centros educativos, previniendo la deserción escolar y aportando al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

14) Que el día veintiuno (21) de agosto de 2024 se suscribió el contrato de mínima cuantía No. MC-025-2024 cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMÍN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA."**. Por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L **($ 35.880.000)** y un plazo de ejecución de treinta y nueve (39) días calendario escolar.

15) Que el contratista viene ejecutado el objeto del contrato, desde la fecha de inicio, es decir, el cuatro (04) de septiembre de 2024 hasta la fecha de terminación inicial el seis (06) de noviembre de 2024

16) Que el día seis (06) de noviembre se suscribió acta aclaratoria una vez verificadas las fechas del servicio de transporte escolar y teniendo en cuenta que el día 06 de septiembre de 2024 hubo paro camionero, el 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre hubo paro minero y el pasado 05 y 06 de noviembre de 2024 hubo paro de docentes, no se prestó el servicio de transporte escolar en este tiempo por lo tanto se modificó la fecha de terminación, quedando como fecha de terminación actualizada del contrato el día diecinueve (19) de noviembre de 2024.

17) Que la administración a través de la secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa encontró viable, conveniente y oportuno, realizar adición en recursos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($2.760.000), que cubre la prórroga en tiempo de tres (03) días calendario escolar, permitiendo la continuidad de la atención a los estudiantes con dificultades para su movilización a los respectivos centros educativos

18) Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

***2.1.1** Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[2]

19) Que se verificó que el valor adicional no excede el cincuenta por ciento (50%) de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales", como se evidencia a continuación:

SMMLV 2024	$1.300.000
VALOR DEL CONTRATO	$35.880.000
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	27,60
VALOR DE LA ADICIÓN	$2.760.000
VALOR DE LA ADICIÓN EN SMMLV	2,12
PORCENTAJE DE LA ADICIÓN	7,69
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$38.640.000
VALOR MÁXIMO PARA ADICIONAR AL CONTRATO	$17.940.000
VALOR MÁXIMO PARA ADICIONAR AL CONTRATO EN SMMLV	13,80

20) Que existen recursos en el presupuesto de esta entidad, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00863 del 14 de noviembre de 2024, para cubrir el valor de la adición indicado en el numeral anterior, por el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

En razon a lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA - VALOR. Las partes

[2] [2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

acuerdan adicionar el valor **de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($2.760.000)**, cargados a la disponibilidad presupuestal 00863 del 14 de noviembre de 2024 para un valor total del contrato de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($38.640.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO : TREINTA NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta a **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIOS ESCOLAR.**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí Nro. 001 al contrato MC-025-2024 se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes, la modificación de las garantías exigidas (en caso de aplicar) y la publicación en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMOGÉNITAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Valdivia – Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR Alcalde
MUNICIPIO DE VALDIVIA

Mónica londoño

MONICA PATRICIA LONDOÑO GIRALD
R/L Transporte Especiales ONIX S.A.S
NIT 901.195.461-7
CONTRATISTA

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Anyi Milena Palacio Ceballos	Daniela Pamela Pereira Valderrama	Gerson Arley Gil Cañas
Cargo	Abogada Oficina de Contratación	Asesora Jurídica	Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Firma	Anyi Palacio		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO MC-025-2024

GERSON ARLEY GIL CAÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1042764840, quien en su calidad de supervisor del contrato MC-025-2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del mismo, obra en nombre del **MUNICIPIO DE VALDIVIA,** entidad identificada con NIT.890.981.106-1 en adelante el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S** identificado (a) con NIT. No.901.981.106-1, representada legalmente por el señor **MONICA PATRICIA LONDOÑO GIRALDO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.035.520.712, quien obra en su nombre y representación, en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria del convenio **MC-025-2024**, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Que el día 15 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato y el contratista se reunieron para hacer la verificación de los días calendario escolar que se han ejecutado, el contratista presenta la siguiente relación de días prestados de transporte escolar:

Semana	Cronograma	Días ejecutados	Días sin ejecutar	Motivo
1	del 04 al 06/09	2	1 (06/09/2024)	Paro camionero
2	del 09 al 13/09	5	0	x
3	del 16 al 20/09	5	0	x
4	del 23 al 27/09	5	0	x
5	del 30/09 al 04/10	5	0	x
6	del 07 al 11/10	0	5	Vacaciones estudiantes
7	del 15 al 18/10	4	0	x
8	del 21 al 25	0	5 (21, 22, 23, 24 y 25)	Paro minero
9	del 28 al 01/11	5	0	x
10	del 05 al 08/11	2	2	Paro docente
11	del 12 al 15	4	0	x

- Que una vez verificadas las fechas del servicio de transporte escolar se evidencia que:
 El pasado 06 de septiembre del presente año, no hubo clase a causa del paro camionero, lo que repercuta en el transito de carros por la vía troncal donde se presta el servicio de transporte escolar en Valdivia, y teniendo en cuenta que en Valdivia se tiene antecedentes de quema de carros, el pasado 05 de septiembre del 2024 solicitó ante la Secretaria de Educación de Antioquia trabajar bajo la modalidad de trabajo semiescolarizado (virtual), a lo que vía llamada telefónica con el Coordinador de Educación de Valdivia, habían autorizado. Ahora, el pasado 06 de septiembre de 2024, llega la autorización por escrito. Ambas cartas se adjuntan en la presente comunicación. Así mismo, se adjunta link de la noticia:
 https://www.infobae.com/colombia/2024/09/05/se-complica-el-paro-camionero-en-el-pais-ya-estan-afectados-153-municipios-en-21-departamentos/

 Durante la semana del 21 al 25 de octubre del presente año, el Municipio de Valdivia se vio en la necesidad de solicitar a la Secretaría de Educación de Antioquia el trabajo semiescolarizado para las sedes educativas ubicadas a orilla de carretera a causa del paro minero. El pasado 21, muchos docentes no lograron llegar al municipio de Valdivia, pues no encontraron en que viajar, a esto se le suma, que en territorio del Municipio de Valdivia, hubo un asentamiento de paro minero, poniendo esto en riesgo la seguridad y bienestar de

nuestros estudiantes, lo que conllevo implementar el trabajo semiescolarizado para que los estudiantes no pierdan su tiempo de estudio, pero esto, también nos conllevo a solicitar trabajo semiescolarizado desde el 22 de octubre hasta que cese el paro, para lo cual, la Secretaría de Educación de Antioquia el mismo 22 de septiembre del año en curso, emite un comunicado para que las sedes educativas afectadas por el paro, logren implementar el trabajo semiescolarizado.

Se anexa link de la noticia: https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11814/gobierno-nacional-llego-a-acuerdo-con-las-bases-del-transporte-de-carga-y-pasajeros-para-poner-fin-a-las-manifestaciones/

Durante la semana 08 del 5 al 8 de noviembre del presente año, los días 5 y 6, los docentes del Municipio de Valdivia y en especial, los que enseñan a estudiantes de orilla de carretera, se acogieron al paro convocado por FECODE, lo que constituyo no tener estos dos días de clase, lo que implica entonces, no uso del transporte escolar. Adjunto link de la notica: https://www.elcolombiano.com/medellin/marcha-profesores-medellin-salud-OJ25795319

- Que el contratista se compromete, a su costa a ampliar en el plazo de las garantías, adicionando los riesgos contemplados en las garantías acorde a los tiempos pactados para cada uno de ellos en el contrato principal.

Para constancia se firma en Valdivia (Antioquia), el día 15 de noviembre de 2024.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Supervisor

Mónica londoño

MONICA PATRICIA LONDOÑO GIRALDO
Representante Legal TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S
Contratista